

EDICTO

Nº Edicto: 6731

Carátula: 'ALFARO DAIANA BELEN C/ ALFARO ANGEL RAUL S/ PRESTACION ALIMENTARIA (f)'

Número de Expediente: Recep.:D-1VI-43-F2020

1ª Ins.:0632/20/UP5

Fecha de Publicación en la Web Judicial: 16/04/2021

Fecha Publicación en Boletín Oficial: 23/04/2021

Cantidad de días de publicación en el B.O: 1

Número de Boletín: 5972

Texto del edicto:

LA DRA. ANA CAROLINA SCOCCIA, JUEZA, A CARGO DE LA UNIDAD PROCESAL N° 5 - FUERO DE FAMILIA, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE VIEDMA, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. PAULA FREDES, EN AUTOS CARATULADOS: "ALFARO DAIANA BELEN C/ALFARO ANGEL S/PRESTACION ALIMENTARIA (f)", Expte. N° 0632/20/UP5, CITA, LLAMA Y EMPLAZA AL SR. ÁNGEL RAÚL ALFARO, D.N.I. N° 10.403.162 A LOS FINES DE PONER EN SU CONOCIMIENTO EL DICTADO DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN JUDICIAL QUE EN SU PARTE PERTINENTE TEXTUALMENTE DICE: "VIEDMA, 14 DE ABRIL DE 2021.- AGRÉGUENSE A AUTOS LA DOCUMENTAL ACOMPAÑADA, TIÉNESE PRESENTE Y POR CUMPLIMENTADO LO DISPUESTO EN EL 4° PÁRRAFO DE LA PROVIDENCIA DE FECHA 24/02/2021.- TENIENDO EN CUENTA EL RESULTADO DE LA INFORMACIÓN SUMARIA PRODUCIDA Y LO MANIFESTADO Y PETICIONADO EN EL ESCRITO A DESPACHO, TIÉNESE POR INTERPUESTA DEMANDA DE ALIMENTOS, LA QUE TRAMITARÁ CONFORME LAS NORMAS DEL PROCESO SUMARÍSIMO (ARTS. 41, 50 Y 115 C.P.F).- PUBLIQUENSE EDICTOS POR UN (1) DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE RÍO NEGRO A FIN DE CITAR AL SR. ÁNGEL RAÚL ALFARO, D.N.I. N° 10.403.162, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 5 DÍAS COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE AUSENTES QUE LO REPRESENTE, HACIENDO SABER QUE LA ACTORA CUENTA CON BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS.- HÁGASE SABER A LAS PARTES EL DERECHO QUE LES ASISTE A Oponerse por causa fundada y en relación a terceros, a la publicación de sus datos personales por internet. (CONF. ACORD. 112/03 DEL STJRN).- III.- ALIMENTOS PROVISIONALES: EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 544 DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL, CONSIDERANDO QUE ES NECESARIO DAR UNA URGENTE SOLUCIÓN SIN AGUARDAR EL DICTADO DE LA SENTENCIA, DE ACUERDO A LAS CONSTANCIAS DE AUTOS CONSIDERO RAZONABLE FIJAR UNA CUOTA PROVISORIA EN EL 10% DE LOS HABERES JUBILATORIOS MENSUALES QUE PERCIBE EL SR. ÁNGEL RAÚL ALFARO, D.N.I. N° 10.403.162, SUMA QUE NO PODRÁ SER INFERIOR A \$3.500 MENSUALES, PREVIOS DESCUENTOS DE LEY, CON MÁS IGUAL PORCENTAJE DEL SAC. DICHAS SUMAS SERÁN DESCONTADAS Y DEPOSITADAS POR LA EMPLEADORA DEL 1 AL 10, EN EL BANCO PATAGONIA SUCURSAL VIEDMA, A NOMBRE DE ESTE JUZGADO Y COMO PERTENECIENTE A ESTOS AUTOS, HACIÉNDOLE SABER A LA ENTIDAD EMPLEADORA QUE NO SERÁ NECESARIO ACOMPAÑAR LAS CONSTANCIAS DE

DEPÓSITOS EN EL EXPEDIENTE. A TAL FIN, OFÍCIESE VÍA MAIL.- (...) SE HACE SABER AL OBLIGADO AL PAGO QUE LA OPORTUNIDAD DE APELACIÓN DE LA PRESENTE ES DE 5 DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, Y QUE POR TRATARSE DE UNA CUESTIÓN DE NATURALEZA CAUTELAR, EL RECURSO QUE EVENTUALMENTE SEA FORMULADO SE CONCEDERÁ CON EFECTO DEVOLUTIVO, LO QUE IMPORTA QUE DEBERÁ SER CUMPLIDO EL PAGO HASTA TANTO EL TRIBUNAL DE ALZADA RESUELVA EN CONTRARIO, BAJO APERCIBIMIENTO DE EJECUCIÓN. NOTIFÍQUESE. (...) IV.- HÁGASE SABER A LAS PARTES QUE LUEGO DE NOTIFICADA LA DEMANDA, LAS PROVIDENCIAS QUE EN LO SUCESIVO SE ORDENEN NOTIFICAR PERSONALMENTE O POR CÉDULA A LAS PARTES, Y/O SUS LETRADOS, SE CONSIDERARÁN CUMPLIDAS AL SER REALIZADAS POR CUALQUIER MEDIO QUE PRODUZCA UN RESULTADO FEHACIENTE, CON LA SOLA EXCEPCIÓN DE LA SENTENCIA.- V.- NOTIFÍQUESE CON TRANSCRIPCIÓN DE LA LEY 3475, HACIÉNDOSE SABER A LA PARTE ACTORA QUE SE NOTIFICA DE LA PRESENTE MINISTERIO LEGIS.- FDO. ANA CAROLINA SCOCCIA JUEZA".- VIEDMA 16 DE ABRIL DE 2021